

380 DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS:

2 0 MAR. 2013

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Lev

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

Otórgase 1 patente la presente contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24232

Actividad Económica : VENTA DE PAPAS FRITAS

: 552.020 Código Actividad

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : AV. J.M.BALMACEDA 1475

Nombre Del Contribuyente : MEDINA ANGUITA JORGE ALVARO

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 15.03.2013

Otorgación Nº : 105

Fecha : 15.03.2013

Rol Avalúo : 515-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

DIR Pom Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/GRA

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

575.389.